RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR-ANH-DCB 0073/2017

lunes, 10 de abril de 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa K-LIMAN S.R.L., representada legalmente por FREDDY WILSON LIZARAZU CESPEDES con Cédula de Identidad Nº 4425396 expedida en CB, solicitando INSCRIPCIÓN en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, en la CATEGORÍA INDUSTRIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso e) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como una atribución del Ente Regulador llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 1996 de 14 de mayo de 2014 (en adelante el REGLAMENTO), establece en su Artículo 4 que el Ente Regulador contará con un Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, donde se registrará a todas las empresas que realicen instalaciones de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial, Industrial y Redes de Gas respectivamente con el objeto de autorizar la realización de trabajos en estas categorías. Dicho registro habilita a las empresas a realizar trabajos en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe Técnico INS 0857/2017, de fecha viernes, 07 de abril de 2017, la Empresa K-LIMAN S.R.L., cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 6 inciso b) del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría INDUSTRIAL.

Que, de acuerdo al Informe Legal INS 0869/2017, de fecha lunes, 10 de abril de 2017, la Empresa K-LIMAN S.R.L., cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 6 inciso a) del REGLAMENTO.

POR TANTO:

El Director Distrital por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0315/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015; conforme a las facultades conferidas por la La Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 1996, del 14 de Mayo de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCION de la empresa K-LIMAN S.R.L., en la CATEGORÍA INDUSTRIAL en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado:

- JORGE LUIS FERREL YAVI TECNICO I
- MANUEL PANDURO PADILLA SOLDADOR G-6
- IVAN WILDER APAZA MAMANI INSTALADOR I
- LUIS EDUARDO YUGAR SORIA GALVARRO INGENIERO

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 13 del REGLAMENTO.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR-ANH-DCB 0073/2017
lunes, 10 de abril de 2017

QUINTO.- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme al REGLAMENTO.

Notifiquese, Regístrese y archívese.

Es conforme:

Ing. Jimmy Humar Mendizabal
DIRECTOR DISTRITAL COCHABAMBA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Firma:

Abog. A. Ayreão Escobar Ayad
PROFESIONAL JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
DIRECCION DISTRITAL COCHABAMBA

DISTRITAL COCHABAMBA
V°B°
D.J.M.H.